

I.- Nombre de la Regulación	II.- Ámbito (Federal, Estatal o Municipal)
Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	Federal
III.- Fecha de Expedición y en su Caso, de Vigencia	
Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006	No Prevé Vigencia
IV.- Autoridad o Autoridades que la Emiten	
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	
V.- Autoridad o Autoridades que la Aplican	
Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios	
VI.- Fecha en que ha Sido Actualizada	VII.- Tipo de Ordenamiento Jurídico
Ultima Reforma Publicada DOF 29-12-2023	Ley
VIII.- Índice de la Regulación	
<p>Título I Capítulo primero disposiciones generales</p> <p>Título II de las Autoridades e Instituciones Capítulo primero de la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional Capítulo segundo del gobierno federal Capítulo tercero de los estados y el distrito federal Capítulo cuarto de los municipios</p> <p>Título III Capítulo primero de la política nacional en materia de igualdad Capítulo segundo de los instrumentos de política en materia de igualdad entre mujeres y hombres Capítulo tercero del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres Capítulo cuarto del programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres</p> <p>Título IV Capítulo primero de los objetivos y acciones de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres Capítulo segundo de la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional Capítulo tercero de la participación y representación política equilibrada de las Mujeres y los hombres Capítulo cuarto de la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres Capítulo quinto de la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil Capítulo sexto de la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo Capítulo séptimo del derecho a la información y la participación social en materia de igualdad entre mujeres y hombres</p> <p>Título V Capítulo primero de la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres</p> <p>Transitorios</p>	

IX.- Objetivo

Regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el Empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

X.- Materias, Sectores y Sujetos Regulados

Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Igualdad Entre Hombres y Mujeres	Publicas y Privadas	las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

XI.- Trámites y Servicios Relacionados con la Regulación

Nombre del Trámite o Servicio	Dirección Web del Trámite o Servicio
No se Contemplan Trámites y Servicios Relacionados con la Regulación	No Contempla

XII.- Identificación de Fundamentos Jurídicos para la Realización de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

No contempla Inspecciones ni Verificaciones en relación a visitas domiciliadas.

XIII.- Otras Regulaciones Vinculadas o Derivadas de esta Regulación

Todo Ordenamiento Jurídico local o federal del ámbito Público y Privado dentro de la Jurisdicción del territorio Mexicano tienen sustento jurídico de forma vinculada y derivan de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.